



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 23 de noviembre de 2012

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para mantener el régimen económico de la vivienda sita en el Padrón 5289, manzana 151, solar 056, de la 5ta. Sección Judicial del Departamento, con frente a calle J.P. López entre calles Bolivia y Paraguay, localidad catastral La Paz, propiedad de los Sres. Juan Lacuesta Meriles, C.I. 1.850.201-0 y Marianella Sigales, C.I. 1.658.557-5.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 3375 de fecha 3/12/99 que luce a fs. 60, se autoriza la construcción de una vivienda económica en el citado Padrón;

II) que según informe de inspección final de Actuación 7, surgen diferencias entre los planos aprobados y las obras de construcción, las que supondrían el cambio de régimen económico a régimen común;

III) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano del Municipio de Las Piedras en Actuación 18, informa que si bien se realizaron modificaciones en dicha construcción, el Banco de Previsión Social considera la misma como económica hasta la finalización de la gestión;

IV) que la Dirección de Gestión Territorial en Actuación 20 entiende que a pesar de que la vivienda no cumple con lo establecido por la Ordenanza de Viviendas Económicas, para no disentir con las resultancias de la gestión ante el Banco de Previsión Social, podría mantenerse el régimen económico de la misma, conllevando una precariedad por apartarse de la norma.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, por vía de excepción en carácter precario y revocable, para mantener el régimen económico de la vivienda sita en el Padrón 5289, manzana 151, solar 056, de la 5ta. Sección Judicial del Departamento, con frente a calle J.P. López entre calles

Bolivia y Paraguay, localidad catastral La Paz, propiedad de los Sres. Juan Lacuesta Meriles, C.I. 1.850.201-0 y Marianella Sigales, C.I. 1.658.557-5.

2. Regístrese, etc.

Carpeta 2531/12 Entrada 5947/12

Exp. 2009-81-1211-00875



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta